De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que: LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI", Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 846 DE 2021, EN LO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 19 NUMERALES 2. FORMULAR Y EJECUTAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MISIONALES Y ACTORES EXTERNOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES APLICADAS A TRAVÉS DE ANÁLISIS PROSPECTIVO Y CIENCIA DE DATOS, QUE PERMITAN EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL, GEOGRÁFICA, AGROLÓGICA, DATOS DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA Y OTRAS FUENTES PARA GENERAR INFORMACIÓN COMO APOYO A PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.; 4: PROPONER Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EN EL USO Y LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA LA GESTIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRÁFICA, AGROLÓGICA Y CATASTRAL EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS; Y TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA DIRECCIÓN NO CUENTA CON EL SUFICIENTE PERSONAL DE PLANTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESPECÍFICOS ASIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUE SE MATERIALIZAN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QUE REQUIEREN EL DESARROLLO, AJUSTE, PUBLICACIÓN DE FUNCIONALIDADES DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO" Y SU PLAN DE ACCIÓN 2021 A CARGO DE ESTA DEPENDENCIA.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE REALIZAR EL DESARROLLO, AJUSTE Y PUBLICACIÓN DE FUNCIONALIDADES REQUERIDAS EN LA ETAPA DE DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA A CARGO DE LA ESTA DEPENDENCIA.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

TODO LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL H) DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 QUE ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

SE REQUIERE UN (1) CONTRATISTA.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
81101512	SERVICIOS PROFESIONALES	1
Especificación:	PERFIL:	
	Formación académica: Título profesional en Ingeniería de	

Descripción	Cantidad
Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniera Catastral y Geodesia. Con especialización en Desarrollo de Software o Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Empresa o Arquitectura Empresarial de Software o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Sistemas de Información Geográfica o Análisis Espacial o Gerencia de Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información. Experiencia: 36 meses de experiencia profesional. Equivalencia 1: Titulo de posgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional (esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil). Equivalencia 2: Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.	

Clasificación UNSPSC 81101512:

Segmento: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería, Clase: Ingeniería civil, Producto: Servicios de sistemas de información geográfica (SIG).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DESARROLLO, AJUSTE Y PUBLICACIÓN DE FUNCIONALIDADES GENERADAS EN LA ETAPA DE DESARROLLO PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA. .

4. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma de actividades del contrato, de acuerdo con la información concertada con el supervisor.

4.2. Desarrollar, ajustar y documentar las funcionalidades alfanuméricas, formularios de carga masiva y herramientas geográficas asignadas de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, de acuerdo con la metodología establecida y los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado del IGAC.

4.3. Adelantar y documentar el control de versiones de las funcionalidades o desarrollos realizados para cada uno de los módulos alfanuméricos, visores geográficos de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a

cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, de acuerdo con el plan y herramienta de administración de código (GITLAB).

4.4. Atender, responder y solucionar oportunamente las incidencias reportadas y asignadas en la herramienta de gestión de tareas y errores (GITLAB), de los desarrollos realizados para los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

4.5. Apoyar la elaboración de documentación técnica necesaria de las etapas, desarrollo, implementación y soporte de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, de acuerdo con la metodología establecida y los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado del IGAC.

4.6. Participar en las jornadas de validación con el cliente de las funcionalidades o desarrollos alfanuméricos y geográficos asignados, apoyar las actividades de entrenamiento en la administración y uso de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

4.7. Realizar las demás actividades que se relacionen directamente con la ejecución del objeto contractual y con el apoyo al desarrollo de temáticas de la especialidad.

4.8. Elaborar los informes de ejecución mensual y final de ejecución del contrato, indicando el avance de las actividades, productos y posibles alertas.

4.9. Cargar los productos finalizados del presente contrato y realizar la entrega del reporte generado en la herramienta de gestión documental (repositorio) de acuerdo con la política defina por la dirección.
Documentos a entregar

5. DOCUMENTOS A ENTREGAR:

5.1. Plan de trabajo y cronograma de actividades del contrato, de acuerdo con la información concertada con el supervisor.

5.2. Documento de seguimiento y control donde se relacionan la ejecución y avance de las actividades asignadas de desarrollo, ajuste y documentación a funcionalidades alfanuméricas, formularios de carga masiva y herramientas geográficas de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, de acuerdo con la metodología establecida y los procedimientos del Sistema de Gestión Integrado del IGAC.

5.3. Código fuente actualizado y documentado de las funcionalidades o desarrollos realizados para cada uno de los módulos alfanuméricos, visores geográficos de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, almacenados en los correspondientes repositorios de código por proyecto en la herramienta (GITLAB).

5.4. Reporte de las incidencias asignadas, atendidas y solucionadas, en la herramienta de gestión de tareas y errores (GITLAB), de los desarrollos realizados para los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

5.5. Documentación técnica generada de las etapas de desarrollo, implementación y soporte de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

5.6. Evidencias de las jornadas de validación con el cliente de las funcionalidades o desarrollos alfanuméricos y geográficos asignados, apoyar las actividades de entrenamiento en la administración y uso de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva.

5.7. Informes de ejecución mensual y final indicando el avance de las actividades y productos, el cual debe estar aprobado por el supervisor.

5.8. Reporte de la carga de los productos generado en la herramienta de gestión documental

6. OBLIGACIONES GENERALES.

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

6.1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.

6.2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf

6.3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6.5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

6.6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

6.7. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.

6.8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

6.9. Desplazarse fuera de la Sede Central en el territorio nacional, o lugar de ejecución acordado de acuerdo a la programación de cada supervisor (si aplica).

6.10.Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

6.11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

6.12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

6.13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.

6.14. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos,

6.15. Presentar el examen médico de preocupacional.

6.16. Dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019 con el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de intereses, y allegar el reporte del mismo.

6.17. el contratista deberá cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberán realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

6.18. el contratista manifiesta que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93.

6.19. Prohibición de cesión: el contrato que se derive del presente proceso contractual no se podrá ceder sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.

6.20. Liquidación del contrato: de conformidad con el artículo 217 del decreto no. 019 de 2012, el contrato que se derive del presente proceso contractual no será obligatoria la liquidación a menos que las circunstancias de la ejecución del contrato lo ameriten y será el ordenador del gasto quien lo ordene.

6.21. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Presupuesto Oficial: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($13.366.908), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 71821 del 07 de Octubre del 2021, Posición Catálogo de gasto C-0405-1003-4-0-0405006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Fuente Propios, Recurso 20, Dependencia 0140 CIAF.

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Lugar de Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el 20 de cada mes, a razón de $6.683.454.00 , Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:
1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.
"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito

Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARAGRÁFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	**PROYECTO**
2018011000662	Fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la innovación en el ámbito geográfico del territorio Nacional
CODIGO META	**META**
201801100066202	DESARROLLAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA, ANÁLISIS Y/O CONSULTORÍA
CODIGO PRODUCTO	**PRODUCTO**
201801100066202	Servicio de asistencia técnica para la gestión de los recursos geográficos

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector: relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional que cuente con Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniera Catastral y Geodesia. Con especialización en Desarrollo de Software o Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Empresa o Arquitectura Empresarial de Software o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Sistemas de Información Geográfica o Análisis Espacial o Gerencia de Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información y que acredite treinta y seis (36) meses de experiencia profesional con las siguientes equivalencias - equivalencia 1: Titulo de posgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa - equivalencia 2: Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional, siempre que se acredite el título profesional (esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil), para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas.

No obstante, la Dirección de Investigación y Prospectiva no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos que se requieren; de tal suerte que debe adelantar la contratación de este profesional, a fin de materializar la realización de proyectos orientados al desarrollo y aplicación de tecnologías de la información geográfica que requieren el desarrollo, ajuste, publicación de funcionalidades. Por lo cual se debe contar con el apoyoy servicio necesario para la ejecución y cumplimiento de las metas propuestas por la Dirección de la Entidad.
De acuerdo con el objeto contractual, por lo importante del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de

contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en el año 2020 se celebró un contrato similar el No. 23707 y en su ejecución, así como en los informes de supervisión del mismo, se determinó que el contratista cumplió todas las obligaciones estipuladas. El contrato 23707 tuvo un valor hasta de $ 26.573.140, y un término de ejecución inicial de cinco (5) meses.
La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para realizar el desarrollo, ajuste, publicación de funcionalidades y documentación técnica asignada de los proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información geográfica a cargo de la Dirección de Investigación y Prospectiva, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció´ manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."
Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $6.683.454 dando una aplicación proporcional a la Resolución No. 4 del 6 de enero de 2021 “Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto GeográficoAgustín Codazzi” modificada por la Resolución No. 1098 de 2021 y teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección de Investigación y Prospectiva.

De otra parte, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma (Obra certificación) del ordenador del gasto.

9. PERFIL

Formación académica: Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Sistemas y Computación o Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Software o Ciencias de la Computación o Ingeniera Catastral y Geodesia. Con especialización en Desarrollo de Software o Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Empresa o Arquitectura Empresarial de Software o Ingeniería de Software o Ingeniería Informática o Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Sistemas de Información Geográfica o Análisis Espacial o Gerencia de Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos en Ingeniería o Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información.

Experiencia: 36 meses de experiencia profesional.

Equivalencia 1: Titulo de posgrado en la modalidad de especialización por Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional (esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil).

Equivalencia 2: Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

12. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañia de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

12.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

14. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso

y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

15. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2021 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá,

Fecha de elaboración: 05-11-2021

JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte / Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual